



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 16 de Mayo de 1997.-

Actuación N^o 031/97

RESOLUCION N^o 188/97-FCS

VISTO:

Los inconvenientes de prestación de servicios que se presentan actualmente en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que dichos inconvenientes se materializan en situaciones como: reducción horaria de atención al público, en algunos casos cierre de la Biblioteca en jornadas completas, etc.

Que lo anteriormente consignado obedece al hecho de que la dotación de personal actual se reduce sólo a dos personas para la atención de todas las tareas.

Que esta cantidad de personal resulta insuficiente para atender todas las actividades de la Biblioteca.

Que la cantidad de usuarios ha crecido en los últimos años.

Que entre los usuarios se encuentran alumnos de las carreras de Licenciatura en Nutrición y Enfermería, alumnos de Post-Grado de la Facultad, alumnos pasantes de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, alumnos del Instituto de Educación Media y de otros colegios secundarios, personal del área de salud, personal de apoyo universitario, etc.

Que es necesario asegurar el funcionamiento de la Biblioteca.

./

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

1.

Actuación N^o 031/97

RESOLUCION N^o 188/97-FCS

Que en consecuencia es procedente reforzar la dotación de personal.

Que esto puede efectuarse a través de la contratación por locación de obra.

Que por el monto de la contratación estimado de Pesos: Tres mil doscientos con 00/100 (\$ 3.200,00), el caso se encuadra en el art. 56, inciso 3^o, apartado a) de la Ley de Contabilidad.

Que existe financiamiento para afrontar el mencionado gasto, proveniente del superávit de cursos autofinanciados.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
R E S U E L V E:

ARTICULO 1^o.- Disponer la contratación de un bibliotecario o auxiliar de biblioteca por el término de ocho meses, de junio a diciembre de 1997, con una carga horaria de 35 horas semanales y un honorario de Pesos: Cuatrocientos (\$ 400,00).

ARTICULO 2^o.- Establecer que la contratación deberá efectuarse a través de una selección de postulantes, debiéndose publicar el llamado a selección mediante parte de prensa y aviso en la Asociación de Bibliotecarios de Salta.

ARTICULO 3^o.- Disponer que la selección la realizará una Comisión Evaluadora constituida por la Jefa de Biblioteca, Secretaria de la Facultad, la Directora del Departamento Socioeducacional y un representante de alumnos.

ARTICULO 4^o.- Establecer que la selección de postulantes se hará
..//



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

//..

Actuación N^o 031/97

RESOLUCION N^o 188/97-FCS

en base a evaluación de antecedentes y entrevista personal.

ARTICULO 5^o.- Disponer que para solventar la erogación se dispondrán de los saldos positivos de las carreras de Post-Grado.

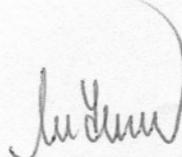
ARTICULO 6^o.- Ampliar el horario de atención de biblioteca, una vez designados los becarios y auxiliar de biblioteca, de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

ARTICULO 7^o.- Establecer que en el llamado a inscripción de interesados deben figurar las funciones y el horario a cumplir por el auxiliar de biblioteca, de acuerdo a las necesidades de la Facultad.

ARTICULO 8^o.- Hágase saber y por Mesa de Entradas dése el trámite correspondiente.-


Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO